



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

70  
ROSA VIRGINIA RODRÍGUEZ APARCANA  
FEDETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 017 - 2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA  
Res. N°: 007 Fecha: 12 AGO 2016

Callao, 09 AGO 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 052-2016-GRC/GRRNGMA/JTT de fecha 05 de agosto de 2016; carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 24 de junio de 2016 por el representante legal de la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A. (H. R. N° 014286).

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se de por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones;

Que, el Artículo 99° del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior precisa el contenido del Plan de Abandono;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 24 de junio de 2016, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 014286, el Sr. Gilberto Yamazaki representante legal de la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A., solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial de un Tanque, Isla e Instalación de Combustibles Líquidos, de sus instalaciones ubicadas en la Av. Néstor Gambetta Km. 14.5, distrito de Callao Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 06 de julio de 2016, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 015021, el Sr. Gilberto Yamazaki representante legal de la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A., adjunta copia del Certificado de Habilidad vigente del Ing. Luis Enrique Lazo Barrenechea CIP N° 008086, quien es uno de los profesionales que elaboró el plan de abandono parcial;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 01 de agosto de 2016, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 016907, el Sr. Gilberto Yamazaki representante legal de la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A., adjunta el





ABANDONO DE TANQUE

derecho de trámite correspondiente al procedimiento N° 96 del TUPA vigente del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 052-2016-GRC/GRRNGMA/VJTT del 05 de agosto de 2016 el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del referido Plan de Abandono, concluyendo que el mismo debe ser aprobado;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Abandono Parcial de un Tanque, Isla e Instalación de Combustibles Líquidos, de las instalaciones de la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A., ubicadas en la Av. Néstor Gambetta Km. 14.5, distrito de Callao Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. Gilberto Yamazaki representante legal de la referida empresa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. República de Panamá N° 3542 San Isidro, para la fiscalización correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa APM TERMINALS INLAND SERVICES S. A. en su domicilio fiscal sito en la Av. Néstor Gambetta Km 14.5 Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. CESAR PÉREZ BARRIGA  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GMA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

70"  
ROSA VIRGINIA RODRÍGUEZ APARCANA  
FEDETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Bog. N° 002... F888: 12 AGO. 2016